82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00114-00
DEMANDANTE: RENE TELLEZ
DEMANDADO: ANGIE OSPINA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de la demandada ANGIE MARCELA OSPINA QUINCHIA, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem a la abogada **FLOR MARINA CHACON MORENO, quien puede ser contactada en la calle 11 No. 8-54 oficina 503, edificio Latuf de Bogotá, en el correo electrónico** justiciaylitigio@gmail.com,, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

De otro lado, frente a la solicitud de la parte demandante, no se accede a ella, hasta tanto se tenga respuesta por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos del oficio No. 1020 del 01 de octubre de 2020, como quiera que la medida de éste Despacho ya había sido comunicada mediante oficio de 01 de noviembre de 2019, y devuelta por Instrumentos Públicos el 16 de enero de 2020, ***sin embargo, dicha devolución se debió a un error en el estudio del certificado de tradición por parte de dicha oficina, no por parte de éste Despacho***, por lo que, la comunicación del embargo de ésta Judicatura se efectúo con anterioridad a la medida de embargo de la DIAN.

REQUIERASE A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, para que den respuesta al oficio No. 1020, radicado el 21 de octubre de 2020. **Ofíciese y tramítese por el interesado. (**Anéxese copia del presente auto, del oficio 1020 y de su radicación.)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***25 de febrero de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA